

Bogotá D.C. 14 de enero de 2022

Doctor(a)

EDWIN NILSON QUIÑONES MONTAÑO

COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ciudad

Referencia: Solicitud Contrato de Prestación de Servicios

Respetado doctor(a):

A través de la presente me permito solicitar la suscripción de un Contrato de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas.

CONTRATISTA

Nombre: GINA ROCIO MEYER AREVALO

Nit o CC: 26670002

Dirección: CR 59 B 91 74 AP 301 ED TRIVENTO

Teléfono: 3006115777

JUSTIFICACIÓN

La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de Cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley. Como entidad Pública del Orden Nacional, la rige la Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina:“(...) las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)”Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de Cultura tendrá como objetivos formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo. Que el artículo 2.2.1.9 del Decreto 1080 de 2015, ha indicado que son: “(...) Funciones del Ministerio de Cultura en relación con el Sistema Nacional de Cultura. Son funciones del Ministerio de Cultura, en relación con Sistema Nacional de Cultura, las siguientes: 1. Apoyar y asesorar a las respectivas instancias en la formulación del Plan Nacional de Cultura. 2. Diseñar políticas, estrategias y metodologías en los procesos de operatividad, seguimiento y evaluación para consolidación del Sistema. 3. Desarrollar programas de formación para el fortalecimiento la gestión cultural. 4. Propiciar la creación de espacios para la participación de la comunidad en el desarrollo cultural. (...)”De otro lado el artículo 2 del Decreto 2120 de 2018 ha indicado que: “(...) Son funciones generales del Ministerio de Cultura además de las dispuestas en el artículo 59 de la Ley 489

de 1998 y la Ley 397 de 1997, las siguientes: 1. Proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el Patrimonio Cultural de la Nación como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. 2. Fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural de la Nación. 3. Promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía. 4. Fomentar y estimular la creación, la investigación, la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales en todos los niveles territoriales. 5. Orientar, planear y promover la industria cinematográfica colombiana. 6. Determinar la programación de la televisión cultural a su cargo en coordinación con la programadora oficial. 7. Formular la política integral de la economía cultural y creativa (economía naranja) y lidera

OBJETO

Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento en las actividades jurídico contractuales relacionadas con la gestión de la dependencia y las relacionadas con el Programa Nacional de Concertación Cultural, de conformidad con lo establecido en las obligaciones específicas.

DURACIÓN Y VIGENCIA

El término de duración del presente contrato será de **Hasta el 30 de junio de 2022**

VALOR

El Valor de la presente orden será de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$29.919.996)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **41322** del **12/01/2022**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el **MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público** así: mensualidades vencidas de acuerdo con los días efectivamente ejecutados. En el evento de quedar un saldo, se cancelará a la finalización del contrato de acuerdo a los días ejecutados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El primer pago se efectuará por el período comprendido entre la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y el último día del mismo mes. Del segundo pago en adelante se realizará por período vencido de cada mes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el "SIEMPRE" del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio



de 2012.

DEBERES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete para con **EL MINISTERIO** 2.1 1. Revisar los documentos remitidos por la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de Cultura para realizar los trámites de los diferentes procesos de contratación, en especial los relacionados con el Programa Nacional de Concertación Cultural, en los que la Dirección tenga conocimiento. 2.2 2. Resolver las consultas jurídicas que se presenten en desarrollo del objeto contractual de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento así como proyectar y revisar respuestas a las solicitudes efectuadas en desarrollo de las obligaciones adelantadas y en los temas relacionados con los convenios y contratos tramitados, en especial los relacionados con el Programa Nacional de Concertación Cultural, en los que la Dirección tenga conocimiento. 2.3 3. Participar en los comités del Ministerio en los que sea designado por parte del supervisor del contrato, con miras a brindar el soporte jurídico requerido, generando los informes y documentos técnicos a que haya lugar. 2.4 4. Realizar la revisión jurídica y organizar los expedientes contractuales que se generen en la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de Cultura, en especial los relacionados con el Programa Nacional de Concertación Cultural, de acuerdo con las directrices que para el efecto sean impartidas por parte de la supervisión del contrato 2.5 5. Tramitar los procesos de selección que requiera a través de la plataforma de la plataforma SECOP de conformidad con la normatividad vigente y publicar los documentos generados que estén a su cargo. 2.6 6. Realizar evaluaciones jurídicas según designación del ordenador del gasto. 2.7 7. Proyectar para la firma de la ordenadora del gasto, los actos administrativos que se produzcan o sean necesarios en las diferentes etapas de los procesos contractuales y/o modificaciones de los mismos que sean asignadas por parte del supervisor del contrato. 2.8 8. Revisar las actas de liquidación de los contratos y convenios asignados. 2.9 9. Elaborar y presentar informes y soportes, de acuerdo con la forma de pago, que evidencien el cumplimiento 2.10 10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

El MINISTERIO DE CULTURA se compromete a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y, en especial, a: Cancelar el valor de la presente Orden, previa certificación de cumplimiento, expedida por el Supervisor. b. Ejercer la supervisión de la ejecución de la presente Orden.

SUPERVISIÓN

La supervisión de ejecución del presente Contrato la ejercerá el (la) Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios o quien haga sus veces

Cordialmente,



La cultura
es de todos

Mincultura

Leydi Yojanna Higidio Henao
Directora Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento